



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal temporal y de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Visto el Informe Jurídico de Secretaría y el de Fiscalización de Intervención, y considerando la necesidad y la urgencia en la ocupación de los puestos como funcionarios/as interinos/as, de las categorías laborales: **UN/UNA DIRECTOR/A** (jornada completa), **UN/UNA FORMADOR/A-DOCENTE DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (ADGD0308) ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** (jornada completa) y **UN PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO** (jornada parcial 80%) para la ejecución del **PROGRAMA TEMPORAL 'PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN PINOS PUENTE' (Nº EXPEDIENTE 18/2023/PE/0018)**, que tiene programado su inicio en el primer semestre del año en curso.

Este Alcalde-Presidente se ratifica en la necesidad de cubrir dicho puesto con CARÁCTER URGENTE, por lo que,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las siguientes **BASES DE SELECCIÓN TEMPORAL Y LA CONVOCATORIA** para la cobertura de los puestos como funcionarios/as interinos/as, de las categorías laborales: **UN/UNA DIRECTOR/A** (jornada completa), **UN/UNA FORMADOR/A-DOCENTE DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (ADGD0308) ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** (jornada completa) y **UN PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO** (jornada parcial 80%) para la ejecución del **PROGRAMA TEMPORAL 'PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN PINOS PUENTE' (Nº EXPEDIENTE 18/2023/PE/0018)**.

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 1	26/02/2024	ALCALDE
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	bae6e6192dd5481f84a5211cbda41a9a001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/298 - Fecha Resolución: 26/02/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



BASES GENERALES PARA CUBRIR COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A Y CON CARÁCTER URGENTE, TRES PLAZAS DE LAS CATEGORÍAS LABORALES: UN/UNA DIRECTOR/A (JORNADA COMPLETA), UN/UNA FORMADOR/A-DOCENTE DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (ADGD0308) ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (JORNADA COMPLETA) Y UN PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO (JORNADA PARCIAL 80%) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA TEMPORAL ‘PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN PINOS PUENTE’ (Nº EXPEDIENTE 18/2023/PE/0018).



BASE PRIMERA. - JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados de forma automática para 2024, señala en el apartado cinco del artículo 20 que durante el año 2023 *“No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable”*.

La presente convocatoria se justifica en el artículo 10.1 c) de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que permite el nombramiento de funcionarios interinos, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé la circunstancia de la necesidad de ejecución de programas de carácter temporal.

En el presente caso, consiste en el nombramiento temporal de tres puestos de funcionarios interinos para la ejecución del Programa Temporal ‘Proyecto de Empleo y Formación Pinos Puente’, con nº de Expediente 18/2023/PE/0018, de acuerdo a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 13 de septiembre de 2021 modificada por la orden de 11 de

Firma 1 de 1
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ
26/02/2024
ALCALDE

		Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bae6e6192dd5481f84a5211cbda41a9a001		
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044		
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/298 - Fecha Resolución: 26/02/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

abril de 2022, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021 (BOJA nº 149, de 4 de agosto de 2023).

1.2.- Teniendo en cuenta la *Resolución Definitiva* del Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada, de fecha 5 de diciembre de 2023, por la que este Ayuntamiento resulta beneficiario de una Subvención para el desarrollo del **‘PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN PINOS PUENTE’** con **Nº de Expediente: 18/2023/PE/0018**, con un periodo de ejecución de 14 meses, y con fecha de inicio previsto para el primer semestre del ejercicio 2024.

Las personas seleccionadas serán nombradas ‘funcionarios/as interinos/as de programa’ para cubrir las plazas convocadas y de acuerdo a la duración descrita en la base segunda.

1.3.- El presente procedimiento se fundamenta en el artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y en el artículo 128.2 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

1.4.- El cese del funcionario interino se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63 del TREBEP, cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento (fin del programa temporal).

1.5.- El sistema de selección propuesto de **‘CONCURSO’** se fundamenta en el artículo 3.1 del **REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL Y BOLSAS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE** (BOP nº 24 de 5 de febrero de 2001 modificado en BOP nº154 de 12 de agosto de 2021) que establece que “los procesos de selección pública para el nombramiento de funcionarios interinos se tramitarán con carácter general por el sistema de concurso”.

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 1	ALCALDE
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	26/02/2024

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bae6e6192dd5481f84a5211cbda41a9a001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/298 - Fecha Resolución: 26/02/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

1.6.- Debido a la '**URGENCIA**' en la selección y nombramiento del personal del PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO, **la PRESELECCIÓN de los candidatos se solicitará a Servicio Andaluz de Empleo (SAE)**, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3.1 del REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL Y BOLSAS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (BOP nº 24 de 5 de febrero de 2001 modificado en BOP nº154 de 12 de agosto de 2021) que establece que "*cuando la necesidad del servicio impida esperar a la realización de un proceso selectivo ... podrá recurrirse, con carácter excepcional, a los servicios públicos de empleo para realizar la preselección*".

BASE SEGUNDA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la cobertura como 'FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS DE PROGRAMA', mediante el sistema de *concurso*, de tres plazas adscrita al Área de Desarrollo Local, Formación y Empleo de este Ayuntamiento para la ejecución del 'PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN PINOS PUENTE 2023' (Orden de 13 de septiembre de 2021 modificada por la orden de 11 de abril de 2022), con N° de Expediente: 18/2023/PE/0018, de acuerdo con la siguiente descripción:

Denominación de la plaza: DIRECTOR/A EN PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Superior

Número de plazas: 1

Grupo: A

Subgrupo: A1

Titulación exigida: Grado Universitario o equivalente

Sistema de preselección: Servicio Andaluz de Empleo (SAE)

Sistema de selección: Concurso

Jornada: Completa (en el horario exigido en la normativa reguladora del Programa de Empleo y Formación)

Duración: 14 meses

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: FORMADOR-DOCENTE DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (ADGD0308) ACTIVIDADES DE GESTIÓN

Firma 1 de 1
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ
26/02/2024 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bae6e6192dd5481f84a5211cbda41a9a001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044>

Metadatos
Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/298 - Fecha Resolución: 26/02/2024 Origen: Origen administración
Estado de elaboración: Original





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

ADMINISTRATIVA (RD 645/2011, de 9 de mayo) EN PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Media

Nº de plazas: 1

Grupo: A

Subgrupo: A2

Sistema de preselección: Servicio Andaluz de Empleo (SAE)

Sistema de selección: Concurso

Jornada: Completa (en el horario exigido en la normativa reguladora del Programa de Empleo y Formación)

Duración: 14 meses

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

Clase: Administrativo

Nº de plazas: 1

Grupo: C

Subgrupo: C1

Titulación exigida: Ciclo Formativo Grado Superior en la Especialidad 'Administración y Finanzas'.

Sistema de preselección: Servicio Andaluz de Empleo (SAE)

Sistema de selección: Concurso

Jornada: Jornada parcial al 80% (en el horario exigido en la normativa reguladora del Programa de Empleo y Formación)

Duración: 12 meses

A los titulares de las plazas le corresponderán las siguientes FUNCIONES:

DIRECTOR/A EN PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 1	ALCALDE
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	26/02/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bae6e6192dd5481f84a5211cbda41a9a001



Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/298 - Fecha Resolución: 26/02/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Planificar y organizar la dinámica de funcionamiento del Programa de Formación y Empleo.
- Elaborar y organizar un plan de actuación que ponga en consonancia el programa formativo con el servicio que se desarrolla con el objetivo de obtener la cualificación profesional del alumnado y su posterior inserción laboral.
- Valorar y reorientar el funcionamiento del proyecto de empleo a partir de la evaluación continua de los formadores y del colectivo del alumnado.
- Realizar el seguimiento y llevar el control del desarrollo del Proyecto a través de la apertura y cumplimentación de los preceptivos expedientes electrónicos en la Plataforma de Administración Electrónica SIMPLIFICA del Ayuntamiento de Pinos Puente.
- Gestionar los recursos materiales.
- Garantizar la disponibilidad de material tanto en el ámbito de la formación como de la ejecución del proyecto.
- Velar por la idoneidad de las instalaciones y necesidades de infraestructuras para llevar a cabo la actividad.
- Gestionar y controlar el presupuesto asignado.
- Controlar las normas y procedimientos en materia de seguridad y prevención de riesgos.
- Gestionar, tramitar y presentar ante la Administración competente toda la documentación preceptiva relacionada con el Proyecto en al Aplicativo GEFOC, o donde legalmente corresponda.
- Dirigir las actividades formativas que se llevan a cabo.
- Dirigir el equipo docente y planificar las actividades formativas.
- Establecer directrices para los programas de inserción laboral del alumnado y orientar los itinerarios individuales de cada uno de ellos.
- Supervisar la evaluación individual de los alumnos.
- Representar externamente al Proyecto en el territorio.
- Establecer y documentar los contactos con empresas y organizaciones relacionadas con el ámbito profesional en que se forma el alumnado con la finalidad de promover actividades formativas, visitas, prácticas de alumnos, inserción, etc.
- Planificar y ejecutar la gestión de la Orientación Laboral, Formación e Intermediación dentro del Proyecto.
- Diseño de actuaciones y herramientas a implementar en los ámbitos formativo y de inserción laboral.
- Identificar y analizar las competencias personales y profesionales del alumnado.

Firma 1 de 1
 JOSE ENRIQUE MEDINA
 RAMIREZ
 26/02/2024
 ALCALDE

		Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bae6e6192dd5481f84a5211cbda41a9a001		
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044		
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/298 - Fecha Resolución: 26/02/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

- Orientar, tutorizar y acompañar al alumnado.
- Realizar tareas de coordinación con el resto del equipo de trabajo y agentes socioeconómicos del territorio.
- Realizar y documentar la prospección del mercado de trabajo relacionado con la ocupación.
- Organización de encuentros, visitas a empresas del sector, participación en ferias de empleo, etc.
- Coordinar y supervisar los recursos humanos.
- Realizar tareas técnicas en materia administrativa, de personal, de gestión, documentación y manejo de herramientas informáticas y telemáticas.
- Elaborar las memorias, documentos e informes (iniciales, intermedios o finales) necesarias para la justificación técnica y económica del Proyecto en todos sus ámbitos. Presentar los mismos en GEFOC o donde corresponda.

FORMADOR-DOCENTE DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (ADGD0308) ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (RD 645/2011, de 9 de mayo) EN PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

- Programar acciones formativas para el empleo adecuándolas a las características y condiciones de la formación, al perfil de los destinatarios y a la realidad laboral.
- Seleccionar, elaborar, adaptar y utilizar materiales, medios y recursos didácticos para el desarrollo de contenidos formativos.
- Facilitar información y promover la calidad de la formación profesional para el empleo.
- Evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje en las acciones formativas para el empleo.
- Impartir y tutorizar acciones formativas para el empleo utilizando técnicas, estrategias y recursos didácticos.
- Tutorización, seguimiento y evaluación de las prácticas profesionales del alumnado en los centros de trabajo durante toda la duración del Proyecto.
- Colaborar con la Dirección en las labores de inserción laboral del alumnado y orientar los itinerarios individuales de cada uno de ellos.
- Colaborar con la Dirección en establecer y documentar los contactos con empresas y organizaciones relacionadas con el ámbito profesional en que se forma el alumnado con la finalidad de promover actividades formativas, visitas, prácticas de alumnos, inserción, etc.
- Colaborar con la Dirección en la ejecución y gestión de la Orientación Laboral, Formación e Intermediación dentro del Proyecto.

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 1	ALCALDE
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	26/02/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bae6e6192dd5481f84a5211cbda41a9a001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/298 - Fecha Resolución: 26/02/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Colaborar con la Dirección en el diseño de actuaciones y herramientas a implementar en los ámbitos formativo y de inserción laboral.
- Colaborar con la Dirección en identificar y analizar las competencias personales y profesionales del alumnado.
- Colaborar con la Dirección en Orientar, tutorizar y acompañar al alumnado.
- Colaborar con la Dirección en la coordinación con los agentes socioeconómicos del territorio.
- Colaborar con la Dirección en la prospección del mercado de trabajo relacionado con la ocupación.

PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

- Gestionar, administrar y organizar los documentos del Proyecto
- Recepción y filtro de llamadas telefónicas y de e-mails.
- Solicitar presupuestos y tramitar pedidos de materiales necesarios para el desarrollo del proyecto, bajo la supervisión de la dirección.
- Procesar todo tipo de documentos, tanto en formato tradicional (papel) como digital
- Registrar la documentación generada relacionada con el certificado de profesionalidad en el aplicativo GEFOC.
- Gestionar la contabilidad del proyecto para adecuarlo a la subvención y posterior justificación económica.
- Apoyar los aspectos logísticos y de costes del proyecto.
- Control de asistencia del alumnado de acuerdo con el personal docente y la Dirección.
- Servir de apoyo administrativo al personal técnico del Área de Desarrollo Local, Formación y Empleo del Ayuntamiento, así como al docente y a la Dirección.
- Clasificar, registrar y archivar la documentación a través de la plataforma de administración electrónica SIMPLIFICA del Ayuntamiento de Pinos Puento.
- Administrar y manejar las herramientas digitales GEFOC y SIMPLIFICA vinculadas al desarrollo del Proyecto.

BASE TERCERA. - PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de

Firma 1 de 1	ALCALDE
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	26/02/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bae6e6192dd5481f84a5211cbda41a9a001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/298 - Fecha Resolución: 26/02/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

BASE CUARTA. – SELECCIÓN.

4.1.- REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Para poder tomar parte en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir, en la fecha de la preselección por el SAE, de acuerdo con lo establecido en el art 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBE), los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o estar comprendido en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto por desempeñar.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al acceso a la Escala de Administración Especial de funcionarios de la Administración local, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 1	JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	26/02/2024	ALCALDE
--------------	-----------------------------	------------	---------

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	bae6e6192dd5481f84a5211cbda41a9a001	
	Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
	Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/298 - Fecha Resolución: 26/02/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

e) No estar inscrito en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, debiendo presentar en el momento de la presentación de la candidatura el certificado negativo, tal y como se indica en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección Jurídica del Menor añadido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia

f) Y especialmente cumplir con los siguientes **REQUISITOS DE TITULACIÓN Y EXPERIENCIA:**

DIRECTOR/A EN PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

a) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de la preselección por el SAE, de un nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial (TITULACIÓN).



En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.

b) Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo, de acuerdo a lo establecido en el Apartado Undécimo, 1.b) de la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras (CAPACITACIÓN PROFESIONAL).

FORMADOR-DOCENTE DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (ADGD0308) ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (RD 645/2011, de 9 de mayo) EN PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

a) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de la preselección por el SAE, del título de Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes, Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes o

Firma 1 de 1
JOSE ENRIQUE MEDINA
RAMIREZ
26/02/2024
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bae6e6192dd5481f84a5211cbda41a9a001		
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044		
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/298 - Fecha Resolución: 26/02/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

poseer los títulos de técnico superior y/o los certificados de profesionalidad establecidos en el apartado IV (PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES) del Anexo III: Actividades de Gestión Administrativa: Nivel 2, del Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Administración y gestión que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos en el Real Decreto 1210/2009, de 17 de julio. (TITULACIÓN).

b) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de la preselección por el SAE, del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 1	ALCALDE
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	26/02/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bae6e6192dd5481f84a5211cbda41a9a001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/298 - Fecha Resolución: 26/02/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo (CAPACITACIÓN DOCENTE).

c) Contar, preferentemente, con un año de experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia (CAPACITACIÓN PROFESIONAL).

PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

a) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de la preselección por el SAE, de Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas o equivalente. A estos efectos, se entenderá por equivalente lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas (TITULACIÓN).



b) Un año de experiencia acreditada como personal administrativo en los últimos cinco años, de acuerdo a lo establecido en el Apartado Undécimo, 1.c), 1º de la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras (CAPACITACIÓN PROFESIONAL).

4.2.- SELECCIÓN

La Selección se registrá por el **REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL Y BOLSAS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE** (BOP nº 24 de 5 de febrero de 2001 modificado en BOP nº154 de 12 de agosto de 2021).

Para esta Convocatoria el proceso de selección temporal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 del REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL, se tramitará por el sistema de '**CONCURSO DE MÉRITOS**', entre los aspirantes preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, basado en criterios de experiencia y formación, con la siguiente distribución con una **puntuación total de 100 PUNTOS**:

Firma 1 de 1
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ
26/02/2024 ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bae6e6192dd5481f84a5211cbda41a9a001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscoud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/298 - Fecha Resolución: 26/02/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

SUBGRUPO	CONCURSO DE MERITOS	
	EXPERIENCIA	FORMACIÓN
A1	0-50 Puntos	0-50 Puntos
A2	0-50 Puntos	0-50 Puntos
C1	0-70 Puntos	0-30 Puntos

La **EXPERIENCIA PROFESIONAL** será valorada con independencia de la Administración Pública en la que hubiera sido adquirida.

La experiencia profesional se valorará conforme al siguiente baremo y deberá referirse a las funciones y tareas del puesto de trabajo que pretende cubrirse.

La acreditación de la EXPERIENCIA PROFESIONAL se realizará, **NECESARIAMENTE** y como mínimo, mediante la aportación del Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social, los contratos laborales, los nombramientos y/o los certificados de servicios prestados de la Administración Pública.

Se podrán aportar otros documentos que acrediten y permitan al Tribunal el incardinamiento de cada periodo laboral en uno de los apartados de valoración de la experiencia profesional.

La aportación documental, por los aspirantes, de los méritos de EXPERIENCIA PROFESIONAL alegados, se deberá hacer **exclusivamente** por la sede electrónica del Ayuntamiento de Pinos Puente.

a) Por servicios prestados de igual contenido al puesto ofertado en una Administración Pública, 0,30 puntos por cada mes completo, valorándose proporcionalmente las fracciones inferiores siempre que se trate de meses completos:

Se entenderá por servicios de igual contenido al puesto ofertado, en la selección del/la **DIRECTOR/A EN PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**, el desempeño de la DIRECCIÓN de PROYECTOS en el PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN (y en similares PROGRAMAS mixtos de formación y empleo como ESCUELAS-TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO y UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO) en Centros cuya titularidad fuera de una Administración Pública.

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 1
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ
26/02/2024 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bae6e6192dd5481f84a5211cbda41a9a001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/298 - Fecha Resolución: 26/02/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Se entenderá por servicios de igual contenido al puesto ofertado, en la selección del/la FORMADOR/A-DOCENTE DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (ADGD0308) ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (RD 645/2011, de 9 de mayo) EN PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, la impartición parcial o total del Certificado de Profesionalidad de ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (ADGD0308) en Centro Acreditado (FPE) titularidad de una Administración Pública.

Se entenderá por servicios de igual contenido al puesto ofertado, en la selección del PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, el desempeño del puesto de ADMINISTRATIVO/A en una Administración Pública.

b) Por servicios prestados de igual contenido al puesto ofertado en empresa privada, 0,15 puntos por cada mes completo, valorándose proporcionalmente las fracciones inferiores siempre que se trate de meses completos:

Se entenderá por servicios de igual contenido al puesto ofertado, en la selección del/la DIRECTOR/A EN PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, el desempeño de la DIRECCIÓN de PROYECTOS en el PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN (y en similares PROGRAMAS mixtos de formación y empleo como ESCUELAS-TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO y UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO) en Centros cuya titularidad no fuera de una Administración Pública.

Se entenderá por servicios de igual contenido al puesto ofertado, en la selección del/la FORMADOR/A-DOCENTE DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (ADGD0308) ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (RD 645/2011, de 9 de mayo) EN PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, la impartición parcial o total del Certificado de Profesionalidad de ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (ADGD0308) en Centro Acreditado (FPE) no titularidad de una Administración Pública.

Se entenderá por servicios de igual contenido al puesto ofertado, en la selección del PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, el desempeño del puesto de ADMINISTRATIVO/A fuera de la Administración Pública.

Firma 1 de 1
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ
26/02/2024 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bae6e6192dd5481f84a5211cbda41a9a001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/298 - Fecha Resolución: 26/02/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

c) Por servicios prestados de similar contenido al puesto en una Administración Pública, 0,15 puntos por cada mes completo, valorándose proporcionalmente las fracciones inferiores siempre que se trate de meses completos.

Se entenderá por servicios de similar contenido al puesto ofertado, en la selección del/la DIRECTOR/A EN PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, el desempeño de la DIRECCIÓN de PROYECTOS de empleo o de formación diferentes a los del PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN (y similares PROGRAMAS mixtos de formación y empleo como ESCUELAS-TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO y UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO) en Centros cuya titularidad fuera de una Administración Pública.

Se entenderá por servicios de similar contenido al puesto ofertado, en la selección del/la FORMADOR/A-DOCENTE DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (ADGD0308) ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (RD 645/2011, de 9 de mayo) EN PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, la impartición parcial o total de Certificados de Profesionalidad diferentes al de ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (ADGD0308) pero de la misma familia profesional, en Centro Acreditado (FPE) titularidad de una Administración Pública.

Se entenderá por servicios de similar contenido al puesto ofertado, en la selección del PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, el desempeño del puesto de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A en la Administración Pública.

No tendrán puntuación los servicios prestados de similar contenido al puesto en fuera una Administración Pública.

Sin perjuicio de los **REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES expresados en el apartado 4.1 de la Base Cuarta**, sin los cuales quedarán automáticamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. Los **CONOCIMIENTOS, CURSOS DE FORMACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA**, que deberán estar directamente relacionadas con las plazas a cubrir, se ajustará a los siguientes criterios:

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 1	ALCALDE
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	26/02/2024

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bae6e6192dd5481f84a5211cbda41a9a001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/298 - Fecha Resolución: 26/02/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

a) Los **CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS O JORNADAS** relacionadas con las funciones de la plaza a la que se opta, tendrán una puntuación de **0,020 puntos la hora en los subgrupos A1 y A2; y 0,017, en el subgrupo C1.**

Las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas antes de esta convocatoria, deberán estar directamente relacionadas con las plazas a cubrir. La valoración sobre la relación directa, o no, de las actividades de formación con las plazas a cubrir corresponde al Tribunal.

Se entenderán directamente relacionados con las plazas a cubrir, los cursos correspondientes a *materias transversales* de igualdad de género, prevención de riesgos laborales, idiomas y ofimática, sin que la puntuación asignada pueda superar el 25% de la prevista para méritos formativos en el cuadro de distribución.

La aportación documental, por los aspirantes, de los méritos sobre FORMACIÓN alegados, se deberá hacer exclusivamente por la sede electrónica del Ayuntamiento de Pinos Puente.



Las actividades formativas deberán haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

I.- Centros Universitarios, la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local, el Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas o Administración Local, las Federaciones de Municipios y Provincias, Escuelas adscritas a cualquiera de los organismos citados y Servicio Público de Empleo. A las actividades formativas impartidas por estas entidades se les asignará el doble de puntuación, acumulable a la prevista en la letra a) del presente apartado

II.- Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

En aras de mantener el estímulo formativo de manera constante en los profesionales, se primará con mayor puntuación las actividades formativas que se hayan realizado en los últimos quince años, a las que se le asignará el doble de puntuación respecto de la prevista en la letra a) del presente apartado, todo ello,

Firma 1 de 1
JOSE ENRIQUE MEDINA
RAMIREZ
26/02/2024
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bae6e6192dd5481f84a5211cbda41a9a001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabisini=044	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/298 - Fecha Resolución: 26/02/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

conforme a la documentación que conste en el perfil curricular del (SAE), acumulable a la prevista en el punto "i" del presente apartado.

b) Doctorado: 5 puntos.

c) Master: 3 puntos.

d) Titulaciones académicas distintas del mismo o superior nivel a las exigidas y relacionada con las funciones propias de la plaza a la que se pretende acceder: 5 puntos.

e) En relación a la titulación exigida, en consonancia con el artículo 9 del convenio colectivo en vigor del Personal Laboral del Ayuntamiento de Pinos Puente, la correspondencia de los títulos a un determinado nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior causarán los efectos académicos y profesionales de conformidad con la normativa sectorial correspondiente, asociados a las enseñanzas incluidas en dichos niveles. De modo que las licenciaturas que se correspondan con el nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, tendrán los mismos efectos previstos en la letra c).

BASE QUINTA. – RECURSOS.

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su aprobación, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la Legislación aplicable.

Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE SEXTA. – PROTECCIÓN DE DATOS.

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J – mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 1	ALCALDE
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	26/02/2024

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bae6e6192dd5481f84a5211cbda41a9a001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/298 - Fecha Resolución: 26/02/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

La participación en la presente convocatoria supone el consentimiento, por parte de la persona aspirante, del tratamiento de sus datos de carácter personal recogidos en la solicitud por parte del Ayuntamiento de Pinos Puente, los que serán tratados con la finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello.

La legitimación del tratamiento radica en el consentimiento otorgado por su parte, así como el ejercicio de los poderes públicos.

Se le informa que sus datos serán publicados en boletines, tablones de anuncios, página web y cualquier otro medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo, y, en general, de aquellos datos que sean necesarios para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes al proceso selectivo por parte del propio Tribunal, organismo o empresa a quien, en su caso, el Tribunal así lo encargue.

En todo caso, la publicación de sus datos para la comunicación de los resultados del proceso de selección se realizará de acuerdo a lo establecido en la normativa de protección de datos.



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), sus datos serán tratados en el fichero de Recursos Humanos, responsabilidad del Ayuntamiento, con la finalidad de gestionar el proceso selectivo. Estos datos podrán ser comunicados a terceros por obligación legal.

Los/as interesados/as podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos, en los términos y condiciones previstos en la propia normativa.

BASE SEXTA. – ACEPTACIÓN.

La participación en la presente convocatoria supone por las personas candidatas la aceptación íntegra y expresa de las presentes bases.

Firma 1 de 1
JOSE ENRIQUE MEDINA
RAMIREZ
26/02/2024
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bae6e6192dd5481f84a5211cbda41a9a001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/298 - Fecha Resolución: 26/02/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

SEGUNDO. - Aprobar el **TRIBUNAL DE SELECCIÓN** de UN/UNA DIRECTOR/A (jornada completa), UN/UNA FORMADOR/A-DOCENTE DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (ADGD0308) ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (jornada completa) y UN PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO (jornada parcial 80%) para la ejecución del PROGRAMA TEMPORAL 'PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN PINOS PUENTE' (Nº EXPEDIENTE 18/2023/PE/0018),

En cada proceso selectivo se constituirá un Tribunal, designado al efecto, que estará formado por un número impar de miembros, no inferior a cinco (art. 60 TREBEP).

Los principios de eficacia y eficiencia inspirarán el funcionamiento, número y composición del Tribunal.

El Tribunal podrá incluir profesionales de Administraciones Públicas distintas al Ayuntamiento de Pinos Puente. Los órganos de selección podrán disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias.

Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, no teniendo voz ni voto.

COMPOSICIÓN

El Tribunal será nombrado por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pinos Puente, y estará integrado por los siguientes miembros:

TRIBUNAL TITULAR

- a) D^a. EMILIA LÓPEZ DÍAZ (A1) - Presidenta.
- b) D^a. SUSANA DEL BARRIO DELGADO (A1) - Vocal.
- c) D^a. EUGENIA MORILLAS TORRES (A1) - Vocal.
- d) D^a. ANA MORENO BEJARANO (A1) - Vocal.
- e) D. JOSE OLIVER BERTA (A1) - Secretario.

Firma 1 de 1
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ
26/02/2024 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bae6e6192dd5481f84a5211cbda41a9a001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/298 - Fecha Resolución: 26/02/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



TRIBUNAL SUPLENTE

- a) D^a. MYRIAM PRIETO LABRA (A1) - Presidenta Suplente.
- b) D. ISABEL BLANCO ARGENTE DEL CASTILLO (A1) - Vocal Suplente.
- c) D. VICENTE MUÑOZ SALDAÑA (A1) - Vocal Suplente.
- d) D. GONZALO ESTEBAN LÓPEZ (A1) - Vocal Suplente.
- e) D. JOSE LUIS CALLEJAS DIEZ (A1) - Secretario Suplente.

No podrá formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual, conforme a lo dispuesto en el TREBEP. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos, cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

A tal fin, se publicará un anuncio con la composición del Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedepinospuente.absisccloud.com>).

CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN

Una vez constituido el Tribunal, este se reunirá para la baremación de los méritos aportados por los/as aspirantes preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la Presidencia, la Secretaría, y dos de los vocales, pudiendo ser miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las

Firma 1 de 1
JOSE ENRIQUE MEDINA
RAMIREZ
26/02/2024
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bae6e6192dd5481f84a5211cbda41a9a001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/298 - Fecha Resolución: 26/02/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

Bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos que serán resueltos por el Tribunal. En estos casos, las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/la Presidente/a del Tribunal.

Al Tribunal le corresponde velar por el buen desarrollo del proceso de selección y aplicar los baremos correspondientes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

RELACION DE SELECCIONADOS.

Realizadas las valoraciones, el Tribunal elevará a la autoridad convocante, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, la relación de los aspirantes y, propondrá el correspondiente nombramiento.

Antes de dictarse resolución, el Ayuntamiento podrá comprobar la veracidad de los méritos alegados en la fase de concurso por los/as aspirantes propuestos/as, mediante el requerimiento de los documentos acreditativos originales que deberán ser presentados por los/as aspirantes propuestos/as, en el plazo de cinco días naturales para su cotejo con lo indicado en el currículum.

Los/as aspirantes propuestos/as, serán responsables de la veracidad de los datos alegados, de forma que, si no lo fueran, además de las responsabilidades de toda naturaleza que pudieran atribuírseles, perdería todos los derechos derivados de la convocatoria y no se les nombraría.

En todo caso, en ese plazo, el/la aspirante propuesto/a deberá aportar necesariamente el original de las titulaciones y de los requisitos exigidos en las bases, cuyas fotocopias permanecerán en el expediente.

Terminada la calificación y comprobada la veracidad de los datos, el Ayuntamiento publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedepinospuente.absiscloud.com>) la relación de los/as aspirantes por el orden de puntuación y las propuestas de *nombramientos* y *suplentes*.

TERCERO. - Publicar en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedepinospuente.absiscloud.com>) el texto íntegro de las

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 1	ALCALDE
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	26/02/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bae6e6192dd5481f84a5211cbda41a9a001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/298 - Fecha Resolución: 26/02/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





BASES DE SELECCIÓN TEMPORAL Y LA CONVOCATORIA para la contratación de UN/UNA DIRECTOR/A (JORNADA COMPLETA), UN/UNA FORMADOR/A-DOCENTE DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (ADGD0308) ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (JORNADA COMPLETA) Y UN PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO (JORNADA PARCIAL 80%) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA TEMPORAL 'PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN PINOS PUENTE' (Nº EXPEDIENTE 18/2023/PE/0018).

Firmado por el Sr. Alcalde-Presidente en la ciudad de Pinos Puente, a fecha de firma Electrónica.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firma 1 de 1
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ
26/02/2024 ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	bae6e6192dd5481f84a5211cbda41a9a001	
	Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
	Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/298 - Fecha Resolución: 26/02/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	